

Cuerpo, Juntos Comisarios; flog. en sus profesiones en
premoner dixeridur á negar entre otros privilegios el
Patronato indubitado de las repetidas Colectorias
f. las justas causas q. en ellas se copiaran, y rubricaron
Enrillo bastante ala Superioridad de donde dimanar
para mandadas e pedir. Se acordó f. justas en
terinas daturar. ^{Or.} Uexas á donde efecto de averabim^{to}
de suspension de empleo á el copiar en acervo de
Capilla, y de mas unicos, y en univ. f. ahora y
en perfuasio de la justa de terminas. ^{Or.} De Superiori-
dad q. conoca. El recurso acordado hacer; á cuyo fin
se le haga varen á el mayordomo de la Iglesia no
contribuya con caridad alguna á dho. Lorenzo Garcia
y de mas ruyendidos en un empleo; y para en el
caso de resolur. ^{Or.} contrario lo execute precediend
preciam^{to}. Decreto de este Ayuntamiento de Libranza de
Caballero Capitulax Comisario Fabricero; y para
equietar camigand la ninguna subordinar. ^{Or.} Elor.
^{com. enq. 13} inunicor; f. f. la Superioridad se remueva con el
conoci^{to}. ^{Or.} de donde el recurso acordado para en forma
cion, e instruccio. Aquel te rim^{to} de la letra de ante
rior decreto, y lo actuado, y remuelo ^{Or.} este dia, con mas
oro en relacion bastante de privilegios y Colectorias
q. acreditan el Patronato q. esta de las á estas invex
tand en igual relacion la volictades q. se encuentran

Juntas